



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201 - 2013

Lima, 10 JUN 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Oficio N° 404-2011-MML-PROHVILLA, de fecha 14 de octubre del 2011, de la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa - PROHVILLA; el Informe N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 24 de abril de 2013, de Control Patrimonial; el Informe Técnico de Baja N° 04-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 24 de abril de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA; el Informe N° 0920-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 29 de mayo de 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 404-2011-MML-PROHVILLA, de fecha 14 de octubre de 2011, la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa - PROHVILLA, informa haber sufrido el robo de la Unidad Vehicular, Camioneta marca Toyota, modelo Hilux, N° de placa PGL-458, código patrimonial 012069, en el Sector de Villa Baja - Chorrillos, hecho que consta en la Denuncia Policial N° 1168189, asentada en la Comisaria de Mateo Pumacahua;

Que, con Informe N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 24 de abril de 2013, de Control Patrimonial, se elevó a la Unidad de Servicios Auxiliares de la Subgerencia de Abastecimiento, el Informe Técnico de Baja N° 04-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 24 de abril de 2013, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Pérdida, robo o sustracción, de un (01) bien mueble patrimonial, camioneta marca Toyota, modelo Hilux, placa de rodaje n°PGL-458, motor n° 2L4009908, serie n° LN860150366, color azul oscuro, valorizado en S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevo Sol);

Que, con Informe N° 0920-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 29 de mayo de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de Control Patrimonial y el Informe Técnico de Baja N° 04-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que en el numeral 01, señala: "la baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuesto a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes: obsolescencia técnica, daño o deterioro, pérdida, robo y/o sustracción, destrucción, excedencia, mantenimiento y/o reparación onerosa, reembolso y/o reposición, y cualquier otra causa justificable";

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal d) Pérdida, robo o sustracción y numeral 3.2.5 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



07 JUN 2013

Que, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante su Instructivo N° 002, modificado el 23 de junio del 2005, en su numeral 5.2 Método y Porcentaje de Depreciación, establece que la cuenta del activo fijo 334111 Equipo de Transporte tendrá 25% de depreciación anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal d) establece como causal de baja Pérdida, robo o sustracción;

Que, en mérito al Artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Pérdida, robo sustracción de una camioneta marca Toyota, modelo Hilux, placa de rodaje n° PGL-458, motor n° 2L4009308, serie n° LN860150366, color azul oscuro, valorizado en S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevo Sol);

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de un (01) bien mueble, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución;



RECEBIDO SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL 07 JUN. 2013

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO SERVICIO DE GERENCIA

PEDRO ALBERTO TOKEDO CHAVEZ GERENTE GENERAL SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

07 JUN 2013

6A
AL
CASA 7
PATTY / Superintendencia
Nac. de Bienes

07-06-13

Formulario de Transcripción N°... de fecha 06 JUN. 2013. Lic. Adm. ROSA CARRERAS FAJUELO Directora de Administración Documentaria